

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2006.**

En la Villa de Zumaia, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil seis, se constituye en el Salón de Sesiones de ésta Casa Consistorial (Casa de Cultura Foronda), el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Corporación:

PRESIDENCIA.-

Dña. Maria Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA

CONCEJALES.-

Don Asier ESNAL ALBIZU
Don Manuel ZUBIA ARTABE
Doña Lide AMILIBIA BERGARETXE
Don Mikel OLAIZOLA ELOSUA
Don Andoni ETXANIZ OSA
Don Joseba Josu ASPIAZU AZKARRAGA
Don Mikel GARATE GOLMAIO
Don Iñaki AGIRREZABALAGA ALKORTA
Don Abel YEREGUI SASIAIN
Don Emiliano CABAÑAS GONZÁLEZ
Doña Paloma HEREDERO NEGREDO
Doña Cristina FORCADA UNANUE

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI
PROCEDE: 29.12.2005 Y 09.02.2006**

Constituida la sesión, la Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la corporación si quieren hacer alguna corrección a las actas presentadas para su aprobación.

El concejal de EA don Iñaki Agirrezabalaga Alkorta quiere añadir lo siguiente en la página 15 de la versión en castellano del acta de 29-12-2005, dentro del apartado dedicado al plan de reurbanización del área Odieta-San José: se carga sobre las viviendas el coste de la urbanización de la plaza.

En la página 16 de la misma acta quiere añadir lo siguiente, en la parte donde habla sobre la compra de suelo en Basusta: es paradójico ver como se adjudica un aprovechamiento previo a parcelas sin aprovechamiento urbanístico.

En la página 17, en la parte en la que se reproduce el intercambio de opiniones entre EA y EAJ y en la que se pregunta porqué no ha intervenido el Ayuntamiento en Carmelo Unanue o en cualquier otra área urbanística, solicita que se añada que el área Odieta-San José podría ordenarse de tal forma que pudiera intervenir en la misma la iniciativa privada.

El concejal del grupo IZUSTARRI don Joseba Josu Aspiazu Azkarraga dice que en la versión en castellano del acta de 29-12-2005, en la página 19, se dice que IZUSTARRI presentó dos enmiendas, lo cual no es correcto. IZUSTARRI presentó una enmienda a la totalidad y dos enmiendas parciales.

El concejal de IZUSTARRI don Andoni Etxaniz Osa denuncia que el debate que se produjo en el apartado de Ruegos y Preguntas sobre la retirada del orden del día el punto de los presupuestos se recoge en el acta parcialmente. Dice que sí se recogen las manifestaciones fuera de tono de EA, pero que no se recogen las manifestaciones fuera de tono de EAJ, como por ejemplo spich, etc.

El concejal de EA don Iñaki Agirrezabalaga Alkorta propone grabar los plenos.

La alcaldía responde que no es el momento para decidir sobre esa cuestión.

En la misma acta, el PSOE solicita que en la página 19, donde en su elocución afirma que no tienen información privilegiada, se añada lo siguiente: que no manifestarán el sentido de su voto, en cuanto entienden que no es el presupuesto el tema que se debate.

En vista de que no se presenta ninguna corrección ni enmienda adicional, y efectuada la votación, los miembros del pleno municipal aprueban por unanimidad el acta de 29-12-2005 con las correcciones mencionadas y el acta de 09-02-2006 en su integridad.

2.- DAR CUENTA DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Nº 17, 18 Y 19) SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

La señora alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas.

Con fecha de 15 de febrero de 2006 la Alcalde del Ayuntamiento de Zumaia ha dictado las siguientes resoluciones mediante los decretos número 017/06; 018/06 y 019/06:

Destitución y nombramiento de tenientes de alcalde.

1. Destitución de Teniente de Alcalde, agradeciéndole los servicios prestados:
—El segundo teniente de alcalde Iñaki Agirrezabalaga Alkorta, concejal de EA, grupo político con representación en este Ayuntamiento.
2. Nombramiento de teniente de alcalde en sustitución del concejal del grupo político EA, y establecimiento de un nuevo orden en dicho cargo:
—Primer teniente de alcalde: don Asier Esnal Albizu, concejal del PNV/EAJ, grupo político con representación en este Ayuntamiento.
—Segundo teniente de alcalde: don Manuel Zubia Artabe, concejal del PNV/EAJ, grupo político con representación en este Ayuntamiento.
—Tercer teniente de alcalde: doña Lide Amilibia Bergaretxe, concejal del PNV/EAJ, grupo político con representación en este Ayuntamiento.
—Cuarto teniente de alcalde: don Mikel Olaizola Elosua, concejal del PNV/EAJ, grupo político con representación en este Ayuntamiento.

Destitución y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno.

1. Destitución de un miembro de la Comisión de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados,
—Don Iñaki Agirrezabalaga Alkorta, concejal de EA, grupo político con representación en este Ayuntamiento.
2. Nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno en sustitución del concejal destituido:
—Don Mikel Olaizola Elosua, concejal del PNV/EAJ, grupo político con representación en este Ayuntamiento.

Anular las delegaciones de la presidencia de la Comisión de Cultura, Fiestas, Turismo, Comercio y la Comisión de Deportes. Nuevas delegaciones.

- 1.- Anular delegaciones de las presidencias de Comisiones Informativas en favor de los siguientes concejales, agradeciéndoles los servicios prestados:
—Don Iñaki Agirrezabalaga Alkorta, EA (Cultura, Fiestas, Turismo y Comercio).
—Don Abel Yeregi Sasiain, EA. (Deportes).
2. Delegar en favor de los concejales que se relacionan a continuación las presidencias de las Comisiones Informativas que se mencionan:
—Doña Lide Amilibia Bergaretxe, EAJ/PNV (Cultura, Fiestas, Turismo y Comercio).
—Don Asier Esnal Albizu, EAJ/PNV (Deportes).

El concejal de EA don Iñaki Agirrezabalaga Alkorta pregunta que qué pasa con la liberación del concejal de cultura.

La secretaria le responde que corresponde al Pleno decidir a qué cargo político corresponde la liberación. En ese sentido, en el Pleno celebrado tras las elecciones para acordar la organización municipal se decidió que el presidente de la

Comisión de Comercio, Turismo, Fiestas y Cultura tendría una liberación parcial, con un nivel 13 de remuneración del ARCEPAFE.

Dichos cargos se nombran mediante resolución de alcaldía y se destituyen del mismo modo; por lo tanto, la persona que ocupe dicho cargo tendrá derecho a una liberación parcial con su correspondiente remuneración, y la persona destituida perderá ese derecho.

La persona que se ha nombrado para el cargo ya dispone en este momento de una liberación total, por lo que no puede cobrar media liberación más.

El concejal del grupo IZUSTARRI Joseba Josu recuerda que ya se mencionó el tema de las liberaciones en la Comisión de Hacienda, pero que no obtuvieron respuesta.

El presidente de la Comisión de Hacienda don Asier Esnal le responde que a la mención realizada en la comisión se respondió que la presidencia de Cultura sería para Lide y que él mismo se encargaría de Deportes. Se comentó, además, que la concejal que se haría cargo de Cultura ya estaba liberada.

A juicio del concejal del grupo IZUSTARRI Andoni Etxaniz Osa, el nombramiento de las presidencias de las comisiones informativas debería reflejar una representación más amplia del consistorio. Antes se repartían los cargos entre dos partidos, y en este momento los asume uno solo. Es un buen momento para hacer cambios.

La alcalde le responde que sólo ellos saben lo difícil que es gobernar en solitario.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° -2- DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZUMAIA REFERIDO A LA FICHA URBANÍSTICA U.E. 3.2 ODIETA-SAN JOSÉ Y S.G. -5- (Gurrutxaga-Zuloaga).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo:

ANTECEDENTES

1.- AVANCE: La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2.005 aprobó exponer al público los trabajos previos de formación del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR AU 03 ODIETA-SAN JOSE de las NN.SS de Planeamiento de Zumaia, en desarrollo de la ficha urbanística que prevee la tramitación de un PERI, al objeto de la pormenorización de la ordenación del área.

En tiempo y forma se presenta una sugerencia mediante la que se solicita que los trabajos previos de formación del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR AU 03 ODIETA-SAN JOSE de las NN.SS de Planeamiento de Zumaia devengan en MODIFICACION PUNTUAL N° 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ZUMAIA REFERIDO A LA FICHA URBANISTICA U.E 3.2 ODIETA-SAN JOSE y S.G 5 (Gurrutxaga-Zuloaga).

2.- En sesión Plenaria de fecha 24-11-2005 se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.1.- Aprobar la transformación de los trabajos previos de formación del Plan Especial de Reforma Interior AU 03 Odieta-San Jose de las NN.SS de Planeamiento de Zumaia, en Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zumaia referido a la ficha urbanística U.E 3.2 Odieta-San Jose y S.G 5 (Gurrutxaga-Zuloaga) estimando la alegación presentada por ZUMAIA LANTZEN S.A.

2.2.- Aprobar los criterios y objetivos generales para la redacción del documento Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zumaia referido a la ficha urbanística U.E 3.2 Odieta-San Jose y S.G 5 (Gurrutxaga-Zuloaga, conforme a lo dispuesto en el informe del Técnico municipal .

Los servicios técnicos municipales encargados de la redacción de la Modificación han elaborado el documento de aprobación inicial conforme a los criterios y objetivos generales aprobados y procede llevar a cabo la aprobación inicial del documento de conformidad al informe técnico municipal y someterlo a exposición pública.

ZUMAIAKO UDALA

HIRIGINTZA DEPARTAMENTUA

TXOSTEN TEKNIKOA, zbkia. 15/06

PROIEKTUA: ERAIKUNTZA:

PLANGINTZA: MODIFICACION N° 2 NN.SS.P. ZUMAIA

KOKAPENA: LURZATIA: ODIETA-GURRUTXAGA

AREA: AU 03- S.G. 5

FASEA: DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL

ERAGILEA: ZUMAIAKO UDALA

TALDE EGILEA: LUCIANO PAGAEGI / JONE CALZACORTA

ONIRITZIAREN DATA:

SARRERA ERREGISTROKO DATA:

TXOSTENAREN DATA: 28-02-06

1.-AURREKARIAK/ANTECEDENTES.

Marco urbanístico: -NN.SS.P. Zumaia (17-02-04)

-Avance de PERI (julio 2005)

-Sugerencia al Avance de Zumaia Lantzen (extemporánea) de 23 de noviembre de 2005 y posterior corrección tras las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales, para adecuar el expediente inicial, tramitado como Avance del P.E.R.I., tal y como se indica en la ficha urbanística correspondiente, a su continuación como

Modifica-

ción de NN.SS., una vez que se incluyen los aparcamientos

subterrá-

neos y la posibilidad de su enajenación.

2.- IRUZKINAK/COMENTARIOS.

Se redacta la Modificación nº 2 de las NN.SS.P. de Zumaia, a los efectos del artículo 154.2 y 154.4 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo (RD 2159/1978) tal y como se recoge en el artículo 04.3 de las normas urbanísticas municipales. Los criterios y objetivos de la Modificación nº 2 son los siguientes:

Los criterios que se han valorado a la hora de plantear la ordenación, han sido a modo de decálogo los siguientes:

1º Contemplación de uno de los principios básicos del Libro sobre el Medio Ambiente Urbano de la Unión Europea: “proteger y valorar la identidad de sus pueblos y ciudades, estableciendo relaciones de significado entre los lugares y su historia”.

2º Asunción de los criterios y objetivos establecidos en las NN.SS. de Zumaia, en cuanto a criterios de transformación, protección de los valores ambientales y defensa de la propia entidad de Odieta como arrabal histórico.

3º Definición de las características estéticas y tipológicas de la nueva edificación, siguiendo con un tratamiento tradicional en el arrabal de Odieta y plaza de Gurrutxaga.

4º Creación de una estructura basada en cinco elementos básicos en el desarrollo orgánico a través del espacio y del tiempo. Estos elementos son:

a.- Potenciación de las plazas Odieta, Eusebio Gurrutxaga y Zuloaga, como centro neurálgico de la vida de Zumaia.

b.- Recuperación del frontón Odieta, como espacio al aire libre, articulador de las plazas de Odieta y Gurrutxaga-Zuloaga.

c.- Redefinición y potencialización del espacio histórico del arrabal Odieta junto a Torreberri y su articulación con las nuevas plazas, espacios públicos y equipamientos que se generarán tras la unión de las plazas Odieta-Gurrutxaga-Zuloaga.

d.- Posibilitar, el uso de aparcamiento subterráneo en las citadas plazas con el objeto de conseguir escenarios de peatonalización y mejoras urbanas sostenibles, como desarrollo de los planteamientos descritos en las NN.SS.P. de Zumaia (Memoria de Ordenación).

e.- Recuperación del frontón “fraile” y “casa Erkibe” como equipamiento de uso y dominio público para unir a los existentes “Hogar del jubilado” y Torreberri (Ludoteca),

5º Realización de la ordenación, desde un punto de vista **arquitectónico**, en el sentido de que es la arquitectura, la creadora y generadora de la trama y fachada urbana, de las alineaciones, y de las rasantes y volúmenes.

6º Análisis del elemento arquitectónico existente como indicador de la manera de entender y hacer posible la actual plaza Gurrutxaga: establecimiento de niveles de protección sobre el patrimonio edificado.

Su observación plantea de forma clara y concisa la necesidad de adaptación de las necesidades residenciales a tipologías, volúmenes, perspectivas, secuencias y planos, integrados en el paisaje del arrabal.

7º Reurbanización, redefinición, límites y contenidos de los espacios públicos de carácter peatonal, de forma la secuencia de plazas se configure como un espacio único.

8º Dicha peatonalidad, se configura a través de una reordenación de los viales. El traslado del vial que, continuando Erribera kalea, circunvala Zuloaga separándola de E. Gurrutxaga, al acceso desde el muelle hacia la plaza Amaia y Arrangoleta.

9º Adecuación y desarrollo del ámbito urbanístico delimitado a los criterios establecidos tanto en el Programa de Actuación Municipal de Zumaia 2005-2015 de junio de 2005 y al Plan de Movilidad de Zumaia de noviembre de 2005.

10º Desarrollo de la Modificación a nivel de Plan Especial de Reforma Interior con el objeto de incluir el planeamiento de desarrollo en el mismo expediente.

En ese sentido, la Modificación de NN.SS. nº 2, desarrolla la ficha urbanística de la U.E. 3.2, estableciendo en cuanto a parámetros generales el siguiente cuadro comparativo:

U.E. 3.2. (Odieta	NN.SS.P. ZUMAIA	Modificación NN.SS.
Nº de viviendas	24 + 9	24
Ocupación en planta (m ²)	805	1000
Techo edificable (m ²)	3965	3750
Aprovechamiento medio (m ² /m ²)	5,23	0,92
Perfil	PB+3+BC	PB+3+BC
Altura alero (m)	12,50	14-16 (*)
U.E. A.1 (Gurrutxaga-Zuloaga)		
Nº de aparcamientos subterráneos	0	120 (**)

(*) Los datos han sido obtenidos a través del proyecto de viviendas estudiado a escala 1/50.

(**) 120 plazas de aparcamientos mínimo en PS1, siendo opcionales el resto de plantas.

En ese sentido, se establece que la U.E. A.1 (Zuloaga-Gurrutxaga) en su delimitación sobre rasante, sigue considerándose como Sistema General de Espacios Libres de Uso y Dominio Público.

En su Delimitación bajo rasante, la edificación de garajes será de uso y dominio publico admitiéndose el dominio y uso privado si así lo estimase oportuno el Ayuntamiento de Zumaia.

Por otro lado, la Modificación desarrolla a modo de fichas, todas y cada una de las edificaciones existentes y programadas en el ámbito que se reordena, que hace más sencilla, la sistemática del método empleado.

3.-ONDORIOAK/CONCLUSIONES.

Informe favorable.

No obstante, la Corporación estimará lo que crea más conveniente para los intereses municipales.

ZUMAIA, 28 DE FEBRERO DE 2006.-LUCIANO PAGAEGI BILBAO,
ARQUITECTO

A raíz de la explicación de voto de la concejal de EB-Berdeak se da un intercambio de pareceres.

A continuación se ha efectuado la votacion:

Concejales de derecho: 13

Asistentes: 13

Votos a favor: 7 (5 del PNV y 2 del PSOE).

Votos en contra: 1 EB-Berdeak.

Abstenciones: 5 (3 de IZUSTARRI y 2 de EA).

cumpliendo con el quorum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación establecido en el Art.47,3 i) de la Ley 7/1.985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1.-Aprobar INICIALMENTE Modificacion Puntual Nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zumaia referido a la ficha urbanistica U.E 3.2 Odieta-San Jose y S.G 5 (Gurrutxaga-Zuloaga) conforme a lo dispuesto en el informe del Técnico municipal, que se transcriben en la parte expositiva del acuerdo.

2.-Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por plazo de UN MES y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

4.- AGENDA –21-: PLAN DE ACTUACIÓN.

La señora alcalde dice que los participantes en los foros de la Agenda 21 ya tendrán conocimiento este documento, que ha de aprobar el pleno para su formalización.

El Ayuntamiento es el impulsor y el garante de la Agenda 21.

El plan de actuación por la sostenibilidad en Zumaia tiene siete apartados:

- 1.- Impulsar el desarrollo económico para fomentar el empleo local, sin degradar el medio ambiente.
- 2.- Elaborar un programa para fomentar la mejora solidaria del bienestar y de la calidad de vida de la población.
- 3.- Mejora del entorno urbano y los servicios medioambientales.
- 4.- Responder a las necesidades de movilidad municipales a través de criterios sostenibles.
- 5.- Mejorar la comunicación con los ciudadanos y la sensibilización y la participación de los mismos.
- 6.- Proteger la biodiversidad y el paisaje y dar a conocer los elementos significativos.
- 7.- Introducir criterios sostenibles en la gestión municipal.

El portavoz del grupo IZUSTARRI el concejal Andoni Etxaniz Osa dice que ha participado activamente en los foros de la Agenda 21, y que en los mismos han surgido muchas ideas. En la medida en que este Plan de Actuación no recoge todas esas ideas, no es un plan municipal, sino un plan presentado por el gobierno local. El plan no recoge la tan necesaria pluralidad en estos casos, y, además, no nos parece correcta la forma en la que se ha elaborado el mismo.

La señora alcalde le responde que el gobierno municipal no ha decidido sobre la idoneidad de incluir o no ciertas ideas en el plan de actuación. La participación ciudadana no implica que se vayan a recoger todas las aportaciones que se hayan hecho.

El tema se ha tratado en la comisión informativa municipal, pero no comentasteis nada. Este documento es la propuesta efectuada por la comisión para que la apruebe el pleno.

A juicio del PSOE, no es posible recoger con detalle todo lo expuesto en los foros. El objetivo de estos foros es impulsar la participación ciudadana; son foros abiertos, y eso da la oportunidad para que participe toda aquella persona que lo desee. Es por ello que esa forma de actuación es abierta y participativa.

La alcaldía dice que en esos foros se debaten temas de gran importancia. Hay que fomentar la participación ciudadana, pero estamos ante un tema de gran calado y que implica una gran dedicación.

El PSOE pone el ejemplo del ciclo integral del agua como exponente de la importancia y profundidad de los temas debatidos, pues normalmente hacemos un mal e inadecuado uso del agua.

La alcaldía responde que hay que trabajar continuamente por reducir el porcentaje de fugas de agua. Por otra parte, se realizan campañas de concienciación sobre el uso del agua.

Hace poco hemos realizado un acto con los responsables y los alumnos y alumnas de los centros escolares de Zumaia para recoger sus aportaciones, que fueron relativas a las basuras.

Es la Mancomunidad la que está trabajando principalmente en el tema de las basuras.

El concejal de IZUSTARRI Andoni Etxaniz Osa pregunta acerca del significado de la frase “Realizar a través de la mancomunidad las actuaciones previstas en materia de gestión de residuos” correspondiente a la actuación E.3.3.5. del programa P.3.3. del apartado L3 del Plan de Actuación.

La alcalde le responde que se tiene la intención de implantar un sistema especial para la recogida selectiva de basuras en los polígonos industriales, y que en estos momentos están estudiando que coste añadido supondría la implantación de dicho servicio.

Joseba Josu Aspiazu Azkarraga de IZUSTARRI, por su parte, pide aclaraciones respecto de la frase “Hacer un cómputo de las viviendas vacías y analizar las posibilidades de introducirlas en el mercado de alquiler” correspondiente a la actuación E.2.1.6. del programa P.2.1. del apartado L2 del Plan de actuación, al ser un tema que ha salido a colación al tratar las ordenanzas fiscales.

El presidente de la Comisión de Hacienda don Asier Esnal Albizu dice que el punto de vista que utiliza la Agenda 21 en relación con las viviendas vacías es diferente al de la Comisión de hacienda. El gobierno incentiva la puesta en alquiler de las viviendas vacías.

El concejal de IZUSTARRI Joseba Josu Aspiazu Azkarraga dice que la definición de vivienda vacía es la misma.

La alcalde dice que esta actuación concreta ha sido mencionada en las reuniones y que se ha recogido tal cual, pero que ahora nos corresponde a todos decidir cómo llevará a cabo la misma y de acuerdo a qué criterios.

La concejal del grupo EB-BERDEAK Cristina Forcada Unanue dice que se necesita voluntad política para llevar a cabo los planes de actuación de la Agenda 21. Para empezar se pueden utilizar energías renovables en los edificios municipales. ¿Por

qué no se ponen placas solares en el renovado edificio del Ayuntamiento? Se trata de un nuevo edificio, y ahora tenemos la oportunidad de llevar a cabo este tipo de medidas. Cuando os hago este tipo de preguntas la respuesta suele ser que ese tipo de energía no es rentable y que se está a la espera de un informe de EVE.

La alcalde dice que lo que no es rentable es vender la energía que creamos nosotros mismos. Es más rentable utilizar las energías renovables para calentar agua en los equipamientos públicos que lo necesitan. Es por ello que no hay que hacer ese tipo de actuaciones por pura imagen.

El presidente de la Comisión de Medioambiente el concejal don Mikel Olaizola Elosua dice que según el informe de EVE es adecuado utilizar energía renovable en los centros escolares, en el polideportivo y en la residencia San Juan. En la comisión se dijo que estamos a la espera del informe de la residencia.

La alcalde dice que no será un proceso sencillo y que se alargará en el tiempo. En este momento le corresponde al Pleno aprobar el Plan de Actuación y dar un paso adelante.

Efectuada la votación, por unanimidad de los trece concejales presentes y que conforman el pleno municipal

SE ACUERDA

Aprobar el plan de actuación por la sostenibilidad en Zumaia, correspondiente al proceso municipal por la sostenibilidad dentro de la Agenda Local 21 de Zumaia.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA AYUDA A DOMICILIO.-

La presidente de la Comisión de Servicios Sociales Lide Amilibia Bergaretxe comenta que es un tema que se ha tratado en las tres últimas reuniones de la comisión. Este reglamento es el resultado del convenio suscrito por la Diputación Foral de Gipuzkoa y los Ayuntamientos en el apartado de servicios sociales.

Una vez suscrito el convenio, teníamos un plazo de nueve meses para aprobar el reglamento.

Hay que señalar que no hay grandes diferencias respecto del reglamento que teníamos aprobado.

Trataré de exponer las diferencias entre ambos reglamentos.

.- Antes se ofrecía el servicio de lunes a viernes, ahora se el servicio se puede ampliar a los fines de semana.

.- Como antes, los beneficiarios han de estar empadronados en Zumaia, pero, ahora, han de llevar empadronados un año.

.- Respecto de la aportación no hay cambios sustanciales.

.- Los beneficiarios tenían antes 405 € para su libre disposición, y ahora tendrán 479,10 € es decir, el 100% del IPREM.

Desde el punto de vista del beneficiario, el servicio mejora.

IZUSTARRI señaló en la comisión que la redacción del convenio aprueba de hecho la subcontratación.

De hecho, de la lectura del artículo 21 parece que da pie a ello: "Precio del servicio de ayuda a domicilio. (...) Ni la persona que presta el servicio ni la empresa con la que se haya contratado el servicio puede aceptar ninguna cantidad fuera de la mencionada en el párrafo anterior, ni dádivas, ni pagos, ni cantidades en cualquier otro concepto. La empresa con la que se haya contratado el servicio será la encargada de velar por el cumplimiento de dicha condición."

En consecuencia, se cambia esa redacción, y pasa a ser la siguiente: "Precio del servicio de ayuda a domicilio. (...) Ni la persona que presta el servicio ni, en caso de que así la hubiere, la empresa con la que se haya contratado el servicio puede aceptar ninguna cantidad fuera de la mencionada en el párrafo anterior, ni dádivas, ni pagos, ni cantidades en cualquier otro concepto. La persona responsable del servicio será la encargada de velar por el cumplimiento de dicha condición."

En el apartado de la declaración de la intención de voto de los partidos IZUSTARRI dice que votará a favor, dejando claro que están en contra de las subcontrataciones.

Efectuada la votación, por unanimidad de los trece concejales presentes y que conforman el pleno municipal

SE ACUERDA

1.- La aprobación inicial del REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

2.- Abrir un periodo de exposición pública de al menos 30 días a computar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y dar audiencia a los interesados para que puedan presentarse la reclamaciones pertinentes.

3.- Si no se presentase reclamación alguna, este acuerdo devendrá definitivo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La alcalde-presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene algún ruego o pregunta que formular.

Desde IZUSTARRI, Andoni Etxaniz Osa comenta que recientemente se ha presentado en el registro municipal un moción sobre la revista Zumaia Paola firmada por tres partidos de la oposición, y que le extraña que no esté en el orden del día.

La alcalde le responde que su intención no era la de no tratar el contenido de la moción; al contrario, piensa que estamos obligados a debatirlo, a hacer un ejercicio de reflexión, y para ello se debería hacer una reunión monográfica, exponiendo formalmente qué es lo que proponéis.

He tenido mis dudas sobre la conveniencia o no de introducir ese punto en el orden del día, pero el planteamiento de la moción no obliga a ello, y se introducirá tras debatirlo.

El portavoz del grupo IZUSTARRI denuncia que el informe técnico sobre la modificación de las normas subsidiarias estaba redactado únicamente en castellano.

La Alcalde le responde que es un ámbito más en el que se debe aplicar la mejora continua.

El concejal de EA Iñaki Agirrezabalaga pregunta sobre el coste del folleto informativo publicado sobre Zumaia Lantzen.

La alcalde le responde que ha costado 6.000 €

El portavoz de EA continua diciendo que, en último término, se ha utilizado dinero público, el dinero de todos los zumaiarras, para responder públicamente a EA, y que están indefensos ante ese uso del dinero público.

La alcalde dice que el folleto se publicó por la demanda de la gente del pueblo. En la calle y a través de la página web un buen número de personas pidieron información acerca de Zumaia Lantzen, y dice que se ha visto obligada a dar una respuesta. En el folleto no se dice ninguna mentira. Otra cosa es que no sea del agrado de los partidos de la oposición.

A juicio del concejal de EA Iñaki Agirrezabalaga no es adecuado que figure que la gestión de Zumaia lantzen supone un 3,5 %.

En el folleto se dice que Zumaia Lantzen cumple en las adjudicaciones de contratos con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Aguas, el Código Civil y la Constitución. El afirmar que se cumple la Ley no es óbice para que la publicación del folleto no deje de ser un mero acto propagandístico.

La alcalde subraya que ha habido alboroto en la calle, se ha creado una gran confusión y que había que informar a la gente y cubrir esa demanda.

En el debate entre partidos, el PSOE afirma que los zumaiarras no son tontos, y que el folleto informativo habla por sí mismo.

Desde IZUSTARRI se pregunta por las ventajas fiscales de Zumaia Lantzen S.A.

El presidente de la Comisión de Hacienda responde que no paga IVA. El Ayuntamiento no puede recuperar el IVA, pero sí pueden hacerlo las sociedades mercantiles.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, la Sra. Alcalde da por finalizada la sesión, y yo como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA